

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 40 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Iván Vita Moreno, frente a “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, y “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 23 de enero de 2014 a favor de la parte ejecutante don Iván Vita Moreno, frente a las demandadas “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, y “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 3.244,48 euros, de los cuales en la cantidad de 2.226,66 euros es responsable solidaria “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, más 188 euros y 314 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2. Respecto de la ejecutada “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar las existencias de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2387/0000/64/0439/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.503/14)

